



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 213°, 165° y 25°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO XI- MES VII

LOS ROQUES, 18 de febrero de 2024

Nº 193

SUMARIO

FUNDACIÓN DE ALIMENTO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

"FUNDAIMIR"

Providencia Administrativa N° 031 mediante la cual se designa al ciudadano REYES MIRANDA LUIS RAFAEL, en su carácter de COORDINADOR DE BIENES NACIONALES, como RESPONSABLE PATRIMONIAL de la FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA "FUNDAIMIR", ante la SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP).



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA PRESIDENTA

Providencia Administrativa N° 031

18 de marzo de 2024

La Presidenta de la **Fundación de Alimentos Insular Francisco de Miranda**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la cláusula vigésima, numeral 17 del Acta Constitutiva Estatutaria, debidamente inscrita ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador, bajo el N° 31, Folio 226, Tomo N° 28, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, consono con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS RAFAEL REYES MIRANDA**, titular de la cédula de identidad V-4.339.857, en su carácter de **COORDINADOR DE BIENES NACIONALES**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL** de la **FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA "FUNDAIMIR"**, ante la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)**.

Artículo 2. El Responsable Patrimonial será el encargado en lo relativo a la adquisición, uso, mantenimiento, registro y disposición de sus bienes y de los que se encuentran a su cargo, mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

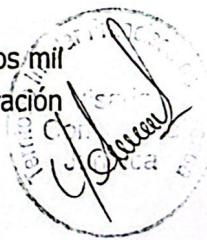
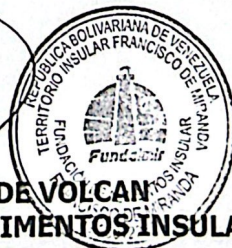
Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dada en Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

VA. ILIANI PASTORA BASTOS DE VOLCAN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR
FRANCISCO DE MIRANDA.

Según Decreto N° 908 de fecha 2 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 179 de fecha 8 del mismo mes y año.



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 213°, 164° y 25°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO XI- MES VII

LOS ROQUES, 18 de febrero de 2024

Nº 193

